



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Viernes 14 de noviembre	Número 262

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que se especifican existentes en los Centros Hospitalarios y Asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos, para regularizar determinadas situaciones funcionariales con respecto al puesto de trabajo realmente desempeñado

La Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión para Asuntos de Personal, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1986, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada la cual se regirá por las siguientes:

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria:*

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión, entre Operarios Limpiadores Cuidadores de los Centros Hospitalarios y Asistenciales de la Diputación, de los siguientes puestos de trabajo, con los Niveles de Complemento de Destino que respectivamente se especifican:

1. — Palacio Provincial:

— Uno de Encargada del Servicio de Limpieza con el Nivel de C. D. 9.

2. — Hospital Provincial:

— Nueve de Auxiliares Psiquiátricos Adjuntos, con el Nivel de C. D. 7.

— Veintitrés de Auxiliares de Clínica Adjuntos con el Nivel de C. D. 7.

— Cuatro de Ayudantes de Cocina con el Nivel de C. D. 6.

— Tres de Porteros con el Nivel de C. D. 6.

3. — Hospital Psiquiátrico de Oña:

— Ocho de Auxiliares Psiquiátricos Adjuntos de Planta con el Nivel de C. D. 7.

— Uno de Albañil con el Nivel de C. D. 7.

— Uno de Tractorista con el Nivel de C. D. 7.

— Uno de Conductor Portero, con el Nivel de C. D. 7.

— Cuatro de Ayudantes de Cocina con el Nivel de C. D. 6.

— Dos de Lavanderas Planchadoras con el Nivel de C. D. 6.

— Uno de Costurera con el Nivel de C. D. 6.

— Dos de Operarios Maquinaria de Limpieza con el Nivel de C. D. 6.

— Uno de Peón Albañil con el Nivel de C. D. 6.

— Dos de Peones Agrícolas con el Nivel de C. D. 6.

— Uno de Portero con el Nivel de C. D. 6.

4. — Residencia de San Miguel del Monte:

— Dos de Operarios de Servicios Varios con el Nivel de C. D. 7.

— Uno de Jardinero Portero con el Nivel de C. D. 7.

— Uno de Ayudante de Cocina con el Nivel de C. D. 6.

— Dos de Lavandera Costurera con el Nivel de C. D. 6.

5. — Residencia de San Agustín:

— Uno de Cocinera con el Nivel de C. D. 7.

— Dos de Albañiles con el Nivel de C. D. 7.

— Tres de Ayudantes de Cocina con el Nivel de C. D. 6.

— Uno de Costurera con el Nivel de C. D. 6.

— Cuatro de Lavanderas Planchadoras con el Nivel de C. D. 6.

— Dos de calefactores con el Nivel de C. D. 6.

6. — Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas:

— Cuatro de Limpiadoras Sanitarias con el Nivel de C. D. 7.

— Dos de Cocineras con el Nivel de C. D. 7.

— Cuatro de Ayudantes de Cocina con el Nivel de C. D. 6.

— Tres de Lavanderas Planchadoras con el Nivel de C. D. 6.

— Uno de Costurera con el Nivel de C. D. 6.

7. — Residencia Infantil de Fuentes Blancas:

— Uno de Jardinero con el Nivel de C. D. 7.

— Uno de Operario de Servicios Varios con el Nivel de C. D. 7.

— Dos de Cocineras con el Nivel de C. D. 7.

— Cuatro de Ayudantes de Cocina con el Nivel de C. D. 6.

— Seis de Puericultoras con el Nivel de C. D. 6.

— Dos de Lavanderas Planchadoras con el Nivel de C. D. 6.

— Uno de Costurera con el Nivel de C. D. 6.

— Uno de Portero - Conserje con el Nivel de C. D. 6.

Segunda. — *Requisitos, condiciones y pruebas que deben reunir y superar los aspirantes:*

1. — *Requisitos*

a) Pertenecer como funcionario de carrera a la plantilla de personal de esta Entidad.

b) Hallarse en situación administrativa de activo.

c) Estar clasificado en la Clase Operarios y desempeñar plaza de Limpiador Cuidador.

2. — *Condiciones concurrentes*

2.1. Para los puestos de Auxiliares de Clínica:

a) Estar en posesión del título de Auxiliar de Clínica y desempeñar funciones análogas en el Hospital Provincial, con una antelación de dos años.

b) Desempeñar funciones análogas a Auxiliar de Clínica en el Hospital Provincial, con una antelación de dos años y haberse matriculado y seguir el Curso para la obtención del título de Auxiliar de Clínica en el Instituto de Formación Profesional «Padre Flórez».

c) Haber superado, sin plaza, los dos ejercicios de la oposición correspondientes a la Convocatoria del turno de promoción para la provisión de 13 plazas de Auxiliares de Clínica del Hospital Provincial.

2.2. Para los puestos de Auxiliares Psiquiátricos del Hospital Provincial:

a) Estar en posesión del título de Auxiliar Psiquiátrico y desempeñar funciones análogas en el Hospital Provincial, con una antelación de dos años.

b) Desempeñar funciones análogas de Auxiliar Psiquiátrico en el Hospital Provincial con una antelación de dos años y contraer el compromiso de matricularse y seguir el Curso de Auxiliares Psiquiátricos que se programará a tal fin por la Diputación Provincial.

2.3. Para los puestos de Auxiliares Psiquiátricos del Hospital Psiquiátrico de Oña.

a) Estar en posesión del título de Auxiliar Psiquiátrico y desempeñar funciones análogas en el Hospital Psiquiátrico de Oña con una antelación de dos años.

b) Desempeñar funciones análogas de Auxiliar Psiquiátrico en el Hospital Psiquiátrico de Oña, con una antelación de dos años y contraer el compromiso de matricularse y seguir el Curso de Auxiliares Psiquiátricos que se programará a tal fin por la Diputación Provincial.

2.4. Para el resto de los puestos de trabajo de los Centros Asistenciales:

— Los funcionarios interesados formularán sus solicitudes exclusivamente, con relación a los puestos vacantes existentes en los Centros Asistenciales de su respectiva localidad de residencia.

3. — *Pruebas prácticas:*

Los aspirantes que concurren a los puestos de trabajo indicados deberán superar los ejercicios prácticos que sean señalados al efecto por el Tribunal, en relación con la especialidad del puesto de trabajo a cubrir.

Asimismo el Tribunal podrá mantener una entrevista con los aspirantes para llegar al mejor conocimiento de su cualificación profesional.

Tercera. — *Forma y plazo de presentación de instancias:*

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria citada, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas con el timbre provincial, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante lo cual el Certificado acreditativo de haberse matriculado y seguir el Curso de Auxiliar Psiquiátrico que programará la Diputación Provincial se presentará una vez que se inicie dicho Curso.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes:*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de subsanación por diez días, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios prácticos que tendrán un carácter unitario para cada Centro.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. — *Orden de actuación de los aspirantes:*

El orden de actuación de los aspirantes que concurren a los distintos puestos de trabajo se iniciará por orden alfabético a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «P».

Sexta. — *Tribunal calificador:*

El Tribunal Calificador que tendrá la categoría de cuarta a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 1.343, de 4 de julio, estará compuesto en la forma que sigue:

— Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

— Vocales: La Gerente de los Centros Hospitalarios.

El Jefe Administrativo del Centro respectivo.

Un Técnico o experto designado por la Presidencia de la Diputación.

— Secretario: El Vicesecretario de la Diputación.

Cada Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Séptima. — Puntuación y propuesta de selección:

Todos los ejercicios prácticos serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de puestos de trabajo convocados.

En cualquier caso, la superación de los ejercicios de que conste la prueba selectiva no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en el puesto de trabajo se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento para el puesto de trabajo respectivo, en virtud de su condición de Jefe Superior de personal.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su puesto de trabajo, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

Aquéllos que no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se les anularán todas las actuaciones, considerándose vacante dicho puesto de trabajo, que será atribuido al aspirantes inmediato siguiente en orden de puntuación.

Octava. — Eficacia de los nombramientos:

8.1. Los nombramientos para los puestos de trabajo de Adjuntos de Auxiliar de Clínica del Hospital Provincial, así como los de Adjuntos de Auxiliares Psiquiátricos de dicho Centro Hospitalario y del Hospital Psiquiátrico de Oña, lo serán, exclusivamente con efectos de atribución interina de nuevo nivel de Completo de Destino, sin que comporte cambio de Grupo o título a favor del funcionario nom-

brado, y de carácter provisional, ya que dichos puestos de trabajo total o parcialmente, una vez finalicen los Cursos académicos que habiliten para la obtención de los títulos correspondientes, serán transformados en plazas del Grupo D, Niveles de C. D. 9 y 11, respectivamente, las cuales serán provistas en propiedad reglamentariamente, momento en que quedarán sin efecto los citados nombramientos provisionales.

El cese en el puesto de trabajo provisionalmente adjudicado, no conferirá derecho alguno a sus titulares, quienes, en su caso, retornarán a su situación administrativa originaria.

8.2. Por lo que se refiere a los nombramientos para los restantes puestos de trabajo, se precisa que una vez que queden en situación administrativa de vacantes podrán en su caso ser transformados en plazas de la plantilla de funcionarios.

Novena. — Normas supletorias:

En lo no previsto en las normas de la presente Convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Décima. — Disposición final:

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 6 noviembre de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno**Cédula de notificación y requerimiento**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de

Distrito, núm. uno de Burgos, en el juicio de faltas núm. 522 de 1986, sobre estafa contra Lorenzo Jesús de la Peña Sánchez, sin que consten más circunstancias personales del mismo, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de pesetas 3.790,00, con inclusión de la indemnización, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quién se confiere traslado de la misma por término de tres días, y caso de no ser impugnada, se le requiere para su abono en el acto y de no verificarlo, procédase conforme preceptua la Ley.

Al mismo tiempo se requiere a referido condenado, para que el mismo dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, a fin de cumplir la pena de un día de arresto menor, y caso de no verificarlo será declarado en rebeldía conforme ordena la Ley.

Y para que conte, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Lorenzo Jesús de la Peña Sánchez, en ignorado paradero actualmente, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente cédula en Burgos, a 22 de octubre de 1986.— La Secretaria Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Distrito****Cédula de citación**

En el juicio civil de desahucio seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 185/86, a instancia de D. Claudio Díez Díez, contra doña Donatila Hornillos Extremeño y los herederos desconocidos de don Alejandro San Martín Gil, sobre desahucio por expiración del término contractual, se ha acordado citar a los herederos desconocidos de D. Alejandro San Martín Gil para que el día 19 de noviembre, a las 12,00 horas, comparezcan ante este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los desconocidos herederos de don Alejandro San Martín Gil, expido el presente en Aranda de Duero, a 30 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

7605.—2.010,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

José María López Madurga, domiciliado en esta ciudad, calle de Arco del Pilar 10, para que el próximo día 17 de diciembre y hora de las 12,10, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.014 de 1986, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Manuel María Rianco, en ignorado paradero, para que el próximo 17 de diciembre, miércoles, y hora de las 11,50, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.236 de 1986, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Alfredo da Silva, de 34 años, nacido en Syns Catahede (Portugal), con domicilio en Rennes, en Francia, 23 Avda. de L'Ille de France, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 13 de enero y hora de las 9,05, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.771 de 1986

advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

A las personas conocidas como Michel y otra como Carlos, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 19 de diciembre y hora de las 12,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.888 de 1985, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Al menor de edad Rubén Pérez Huidobro, que tuvo su domicilio en Castellón, Plaza Santa Clara, sin número, y que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado, acompañado de su padre, o madre, para ser explorado y reconocido por el médico Forense. Juicio de faltas núm. 2.043 de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Antonio Martins Goncalves, de 48 años de edad, casado, obrero, hijo de Joao y de María, natural de Almeida Portugal y residente en Francia, en 54700 Pont a Mosson, domiciliado en 2 Place du Paradis, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 873 de 1986, el cual tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1986 y hora de las 11,10 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

José da Luz Correira, mayor de edad, casado; y a Ana Isabel Via-

na Pinto, mayor de edad, casada, sus labores, y ambos con domicilio en c./ 8 Impasse Louis Braille, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas núm. 802/86, que tendrá lugar el día 11 de diciembre, a las 12,20 horas, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, y previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Blal Ben Belkheir Chouiss, mayor de edad, soltero, empleado, residente en Francia, con domicilio en 162, Rue Ginesti, de la localidad de 60160 Montataire, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas número 878 de 1986, que tendrá lugar el día 11 de diciembre, a las 12,10 horas, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Kattenbracker Horst Heinz Walter y Axel Krennrich Adolf Karl, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 9 de diciembre y hora de las 5,15 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles que, de comparecer, deben hacerlo con los medios de que intenten valerse, bajo apercibimientos de ley. Juicio de faltas núm. 155 de 1986.

Peter Franz Albercht, hoy en ignorado paradero, súbdito alemán, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 147 de 1986, señalado para el día 9 de diciembre y hora de las 4,30 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndole que, de comparecer, de-

be hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, con los apercibimientos de ley.

Pierre Robín, súbdito francés, en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 148 de 1986, señalado para el día 9 de diciembre y hora de las 4,30 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndole que, de comparecer, debe hacerlo con los medios de que intente valerse, con los apercibimientos de ley.

José Antonio Tomás de Sa, y al legal representante de «Auto Viao Minho, Lda.», súbditos portugueses, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 153 de 1986, señalado para el día 9 de diciembre y hora de las 5,00 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles que, de comparecer, deben hacerlo con los medios de que intente valerse, con los apercibimientos de ley.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Christian René Marcel Boete, con domicilio en 24 Rue Louis Pasteur Douarnenez (Francia), y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 12 de diciembre próximo y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 141 de 1986, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los art. 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

El Badoui Mohamed, con domicilio en c./ 14 Rue Ernest Esclancon, 76050 Roven (Francia), y por ser menor, se cita a los padres del mismo, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que el día 12 de diciembre próximo y hora de las 10,15, comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas nú-

mero 229 de 1986, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Massimo Bonciani, con domicilio en c./ Baruffi, núm. 18, Imprudenta, Florencia (Italia); y a SNC Rangoni Di Calcinai E. C., c./ 9 VLE Piombino de Florencia (Italia), que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 12 de diciembre de 1986 y hora de las 10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 237 de 1986, advirtiéndoles de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y de citación

En autos núm. 706-714/86, seguidos ante esta Magistratura por don José Luis Martínez Peñacoba y ocho más, contra Cerámica Alfares Noberfa, S. A., sobre despido, al escrito de la parte actora, promoviendo incidente de no readmisión, ha recaído la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 4 de noviembre de 1986.

Dada cuenta; visto el contenido del escrito a que hace referencia la diligencia de fecha 23 de octubre pasado, se tiene por promovido incidente de no readmisión por los actores José Luis Martínez Peñacoba, Marcelino Alonso Vegas, Rafael Hidalgo Fontaneda, José Albino Puente Cid, Juan Carlos Gallo Martínez, Vicente Arnáiz Martínez, Luis Mariano Fresno Sáez, Luis

Martínez Arnáiz y Daniel Santamaría Valdivielso y cítese a las partes de comparecencia para ante esta Magistratura, para el día veintisiete de noviembre y hora de las doce cuarenta y cinco de su mañana, previniéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y notifíqueseles esta providencia, encontrándose la empresa Cerámica Alfares Noberfa, S. A. en ignorado paradero, insértese la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que tenga lugar su citación para el acto señalado y para la notificación de esta providencia. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. — Firmado: M. Mateos. — Ante mí, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Cerámica Alfares Noberfa, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Ctra. de Quintanadueñas, Km. 3, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 4 de noviembre de 1986. — La Secretaría (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Con fecha 23 de octubre de 1986, el Jefe del Servicio de Protección del Medio Natural de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, comunica a esta Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, lo siguiente:

«El Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, con fecha 21 de octubre de 1986, ha tenido a bien aprobar la siguiente propuesta:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 156 de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado «La Umbría»,

perteneciente al Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra y situado en su término municipal.

Resultando: Que autorizada la práctica del citado deslinde, con fecha 8-4-1981 y habiéndose acordado que la operación se realice por el procedimiento de la segunda de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se expusieron edictos en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos propietarios y colindantes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que se recoge la documentación presentada por el Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra y por la Junta Vecinal de Villoruebo, además de los antecedentes obrantes en la Sección de Montes y las actas del Instituto Geográfico y Catastral.

Resultando: Que la Abogacía del Estado evacuó el preceptivo informe sobre la documentación presentada.

Resultado: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada, al apeo, colocación de piquetes y levantamiento topográfico del perímetro del monte, extendiéndose la correspondiente acta en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, recogiendo las alegaciones de los asistentes a la operación.

Resultando: Que el Ingeniero Operador en su informe atribuye la propiedad en un 50 % a las Juntas Vecinales de Villoruebo, Quintanilla Cabrera y Mazueco.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia, por edictos colocados en los tableros de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y colindantes y por comunicaciones a los interesados.

Resultando: Que se presentaron las siguientes reclamaciones:

a) De la Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera.

b) De la Junta Vecinal de Villoruebo de Lara.

c) Del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra.

Resultando: Que fueron informados por la Abogacía del Estado de Burgos, en sentido desfavorable a los reclamantes y modificando el informe del Ingeniero Operador, en el sentido de excluir a la Junta Vecinal de Mazueco de la propiedad.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Villamiel se opone a las citadas reclamaciones y a la distribución de la propiedad hecha por el Ingeniero Operador.

Resultando: Que la Jefatura de la Sección de Montes de Burgos se adhiere al informe de la Abogacía del Estado.

Resultando: Que al existir discordancia entre el informe del Ingeniero Operador y el de la Jefatura de la Sección, fue dada nueva vista al expediente, publicándose el edicto correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos interesados.

Resultando: Que fue presentada nueva reclamación por el Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra y de la Junta Vecinal de Villoruebo.

Resultando: Que la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León, desestima en su informe las reclamaciones presentadas por el Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra y la Junta Vecinal de Villoruebo.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1.504/84 de 8 de febrero y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente aplicable.

Considerando: Que las alegaciones presentadas durante el apeo y en el período de vista fueron desestimadas por la Abogacía del Estado de Burgos.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes se describen con precisión en el acta del apeo y que el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Considerando: Que la propiedad del monte sólo puede cambiar mediante sentencia de los Tribunales de Justicia.

Considerando: Que durante la tramitación se ha producido el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Conservación de la Naturaleza, transfiriéndose a dicha Comunidad las funciones resolutorias de estos expedientes de deslinde.

Este Servicio de Protección del Medio Rural, a la vista del citado expediente, tiene el honor de proponer se prosiga la tramitación elevándolo al Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para que si a bien lo tiene, dé su aprobación al deslinde efectuado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que se apruebe el deslinde del monte núm. 156 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Umbría», perteneciente al Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra y situado en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal y como se detalla en el acta, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente, quedando el monte con la descripción siguiente:

Provincia: Burgos.

Número del Catálogo: 156.

Pertenencia: Villamiel de la Sierra.

Término municipal: Villamiel de la Sierra.

Límites:

Perímetro exterior:

Norte: Monte «Majadas y Campo de Puñas», núm. 128 del C. U. P., en el término municipal de Palazuelos de la Sierra. Fincas particulares y monte «Postal» del término de Villamiel de la Sierra.

Este: Término municipal de Tinieblas en su Junta Vecinal de Tañabueyes.

Sur: Término municipal de Villoruebo en sus Juntas Vecinales de Quintanilla Cabrera, Villoruebo y Mazueco.

Oeste: Monte «La Umbría», número 129 del C. de U. P. en el término municipal de Palazuelos de la Sierra.

Enclavados: No existen.

Servidumbres: De pastos y leñas, a favor de Palazuelos de la Sierra y Mazuecos en la parcela «B».

Especie: *Quercus pyrenaica* Willd.
Cabida pública: 367,0750 Has.

2.º Que los nuevos datos se lleven al Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos.

3.º Que se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad con los datos resultantes del deslinde.

4.º Que a la mayor brevedad posible, se proponga y ejecute el amonajamiento del monte.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados, advirtiéndoles, que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo al requisito del de reposición en el plazo de un mes ante esta Consejería si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo pero no podrán suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de noviembre de 1986.
El Jefe de la Sección de Montes,
Gerardo Gonzalo Molina.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
**CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TRABAJO**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 41.004. — F. 1.974.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Disponer de una segunda alimentación para la línea Burgos-Briviesca-Pancorbo.

Características principales. — Línea aérea a 44 KV. de 240 metros de longitud de enlace entre las líneas Burgos-Miranda de Ebro de Renfe y Puentelarrá-Pancorbo de Iberduero, S. A., en el término municipal de Santa Gadea del Cid.

Presupuesto. — 1.725.843 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de octubre de 1986.—
El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

7247.—1.500,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: R. I.: 2.718. — Exp.: 41.010. — F.: 1.976.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora de las instalaciones de las ETDs de Villalónquér, Anduva y Villaquirán de los Infantes.

Características principales:

ETD Villalónquér: Sustitución de los interruptores de las líneas de 13,2 Kv. por otros de mayor poder de ruptura, y de los transformadores de servicios auxiliares por otros de 10 Kva. de potencia cada uno, colocando uno nuevo de 25 Kva.

ETD Miranda-Anduva: Sustitución de los transformadores de potencia por otros de 10 Kva., de los interruptores de las líneas de 13,2 Kv., por otros de mayor poder de ruptura, y colocación en estas líneas de transformadores de intensidad.

ETD Villaquirán de los Infantes: Sustitución de los actuales transformadores de intensidad por otros de relación 300-150/55, y de los interruptores de las líneas de 13,2 Kv. por otros de mayor poder de ruptura.

Presupuesto: 52.620.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de octubre de 1986.
El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

7303.—2.610,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718. — Exp.: 40.912. — F.: 1.945.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Electrificación de nuevos sectores en la zona de «Las Machorras».

Características principales:

— Sector Moedillo: Línea aérea a 20 kv., de 2.821 m. de longitud, CT tipo intemperie, de 25 Kva. de potencia y RBT en haz trenzado.

— Sector Bustulama: Línea aérea a 20 Kv. de 1.376 m. de longitud, CT tipo intemperie de 25 Kva. de potencia y RBT en haz trenzado.

— Sector Lunada: Línea aérea a 20 Kv. de 2.488 m. de longitud, CT tipo intemperie de 25 Kva. de potencia y RBT en haz trenzado.

— Estación de esquí de Lunada: Línea aérea a 20 Kv. de 1.346 m. de longitud y CT tipo interior en caseta prefabricada de hormigón, de 250 Kva. de potencia.

Presupuesto: 64.363.656 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de octubre de 1986.
El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

7428.—3.000,00

R. I. 2.718. — Expediente 40.947. F. 1.960.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se de-

tallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Línea aérea de MT de 1.117 metros de longitud y CT. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V. para instalación de radio de la C. T. N. E. en Sedano.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de octubre de 1986.
El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso. 7367.—1.275,00

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Don Jesús Pérez Torres, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a las actas de infracción a las leyes laborales y de infracción a la Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3

de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para hacer efectivo el importe de las mismas, advirtiéndose que transcurrido el mismo, se remitirán al cobro por la vía ejecutiva de apremio.

ACTAS DE INFRACCION DE LEYES LABORALES

N.º Expte	N.º Acta	Titular	Concept. infrac.	Importe ptas.
36-86	412-85	Emiliano Alonso Alonso y Manuel Correa Magallanes	Ley Orgánica 7/85, de 1-7-85	110.000
54-86	98-86	Rafael Alonso Pavón	Ley 8/80, 10 de marzo	15.000
60-86	125-86	Pedro Esteban del Val	R. D. 2001/83, 28 julio	10.000
61-86	127-86	Pedro Esteban del Val	R. D. 2001/83, 28 julio	50.100
135-86	1.013-85	Domingo Pérez Chimenó	Ley 39/62, 21 de julio	15.000
137-86	24-86	Vinícola Santillana, S. A.	Dto. 2122/71, 23 julio	25.000
147-86	285-86	Mirodemar, S. A.	Ley 8/80, 10 de marzo	60.000
148-86	269-86	Jesús A. Nebreda Sabater	O. M. 20-12-71	20.000
		Juan Carlos García Morán		
149-86	270-86	Jesús A. Nebreda Sabater y Juan Carlos García Morán	R. D. 2001/83, 28 julio	20.000
237-86	359-86	Emilio González de la Fuente (Moda Pronto)	Ley 39/62, 21 de julio	25.000
256-86	506-86	M.ª Trinidad Irene García García	Ley 8/80, 10 de marzo	10.000
273-86	526-86	Mirodemar, S. A.	Ley 8/80, 10 de marzo	51.000

ACTAS DE INFRACCION DE SEGURIDAD SOCIAL

292-83	516-83	J. Luis López Torrego	Dto. 2065/74, 30 mayo	135.000
76-86	58-86	Frutos María Martínez	O. M. 28-12-66	5.000
77-86	59-86	Frutos María Martínez	O. M. 28-12-66	5.000
181-86	1.009-85	S. A. Turbas Para el Campo (AGROTURBA)	Dto. 2065/74, 30 de mayo	25.000
182-86	22-86	Vinícola Santillana, S. A.	O. M. 28-12-66	5.000
183-86	23-86	Vinícola Santillana, S. A.	O. M. 28-12-66	5.000
187-86	271-86	Jesús A. Nebreda Sabater	O. M. 28-12-66	50.100
		Juan C. García Morán		
231-86	375-86	Gaspar Masa Rena	O. M. 28-12-66	5.000
232-86	376-86	Gaspar Masa Rena	O. M. 28-12-66	5.000
268-86	441-86	Lourdes Izquierdo Marín	Dto. 2065/74, 30 de mayo	50.100
303-86	505-86	M.ª Trinidad Irene García García	Dto. 2892/70, 12 de septiembre	51.000
315-86	527-86	Mirodemar, S. A.	Dto. 2065/74, 30 de mayo	51.000
316-86	528-86	Mirodemar, S. A.	Dto. 2065/74, 30 de mayo	51.000
359-86	482-86	Antonio Martínez Briones	Dto. 2065/74, 30 de mayo	60.000
360-86	514-86	J. Luis Santamaría Rosales	O. M. 28-12-66	50.100

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Técnicas Serigráficas Arnáiz, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento destinado a Taller de Serigrafía en la calle Páramo, Naves Controles, Polígono Villayuda. Expediente 205-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de octubre de 1986.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7560.—2.595,00

Por D. Ramón González Jiménez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento destinado a Taller de Carpintería Metálica en la calle de Santo Toribio, núm. 19, bajo. Exp. 185-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observa-

ciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de octubre de 1986.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7558.—2.595,00

Por D. Próculo Ibeas Gómez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de megafonía y video en Bar Rojal, en la calle de Avda. Eladio Perlado núm. 30, bajo. Exp. 156-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de octubre de 1986.
El Alcalde accidental, José María Codón Herrera.

7414.—2.595,00

Por Conservera Campofrío, S. A. se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento destinado a Matadero General Frigorífico, con toda la maquinaria e instalaciones (unificación de todas las licencias de apertura y funcionamiento concedidas con las reformas y ampliaciones realizadas), en Fundación

Sonsoles Ballvé, s./n. Expediente 198-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de octubre de 1986.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7305.—2.115,00

Por D. José María González González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento destinado a Pescadería en la calle Francisco Grandmontagne núm. 21, bajo. Exp.: 197-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de octubre de 1986.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7445.—2.595,00

Por D. Isidro Gete Castrillo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento destinado a Pescadería en la calle Federico García Lorca, núm. 1 bajo. Expediente 204-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de octubre de 1986.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7415.—2.595,00

Habiéndose solicitado por Díez y Compañía, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de 200 placas de vado permanente y 200 de horario limitado para entrada y salida de carruajes con destino a la Sección administrativa de la Policía Municipal, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto

en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 18 de septiembre 1986.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7559.—2.280,00

Por D. Pedro González Alonso, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Urbanización Fuente-nueva, bloque 5, núm. 9, para adaptarlo a bar-bodega.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, cretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 22 de octubre de 1986.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7334.—2.160,00

Por D. Teodoro Pérez López, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en la Barriada Fuente Nueva, bloque núm. 3, local 8, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 11 de septiembre 1986.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7513.—2.595,00

Junta Vecinal de Hermosilla

Debidamente autorizado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, tendrá lugar el próximo día 22 de noviembre, en el Salón de Actos de esta Junta, a las 12 horas, la subasta para el aprovechamiento del cultivo agrícola de 7,56 Has. del monte Canalejas, núm. 80-A del C. U. P., en una tasación inicial de 75.600 pesetas anuales.

Duración del arriendo: 10 años, caducando el 31-12-1996.

Pliego de condiciones: Se halla expuesto en la Secretaría de la Junta.

Las proposiciones se podrán presentar hasta cinco minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Si la subasta quedara desierta, se celebrará una segunda y tercera, a los diez días hábiles; a la celebración de la anterior, en las mismas condiciones y hora.

Asimismo y en lote aparte se subastará el arriendo de la finca El Llano, de 50 Has., durante 6 años y en un precio inicial de pesetas, 375.000 anuales; esta segunda subasta tendrá lugar a las 12,30 horas.

Hermosilla, 3 de noviembre de 1986. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

7666.—1.800,00

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto úni-

co para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Pedrosa del Páramo, a 29 de octubre de 1986. — El Alcalde, Matías González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Valle de Sedano.
- Santa María del Campo.

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

Instruido expediente sobre Suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Lara de los Infantes, a 8 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Villasur de Herreros.
- Madrigal del Monte.
- Castildelgado.
- Atapuerca.
- Peral de Arlanza.
- Sotragero.
- Fresno de Rodilla.
- Fuentenebro.
- Zazuar.
- Sargentos de la Lora.

Ayuntamiento de Humada

Instruido expediente sobre habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante del último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Humada, a 24 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Basconcillos del Tozo.
- Rezmondo.

Ayuntamiento de Castrojeriz

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29-8-1986, se eleva a definitiva la aprobación Inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 7.067.629 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.717.365 pesetas.

3. Intereses, 65.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 245.000.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 100.006 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 15.195.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 2.935.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.214.289.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.541.295.
4. Transferencias corrientes pesetas, 5.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.204.416.

Total del presupuesto preventivo: 15.195.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Castrojeriz, a 24 de octubre de 1986. — El Alcalde, Antonio Cobo.

Ayuntamiento de Carazo

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 304.457 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.082.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 2.860.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.247.457 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 258.782.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 29.350.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.434.450.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 318.372.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 606.503.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.600.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.247.457 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Carazo, a 28 de octubre de 1986. — El Alcalde, Moisés Pinilla.

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Rublacedo de Abajo, a 3 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Anastasio Sáiz.

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en

sesión extraordinaria del día 30 de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 45.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 374.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 40.400.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 548.420.
7. Transferencias de capital, pesetas, 10.180.

Total del presupuesto preventivo: 1.018.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 89.232.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 9.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 84.268.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 571.500.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 264.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.018.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Barrio de Muñó a 29 de octubre de 1986. — El Alcalde, Demetrio de la Peña.

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20-9-1986, se eleva a definitiva la aprobación

inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 584.282 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.180.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.530.323.

Total del presupuesto preventivo 3.294.605 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 355.284.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 50.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 152.475.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 529.846.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.207.000.

Total del presupuesto preventivo 3.294.605 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Espinosa de Cervera, a 20 de octubre de 1986. — El Alcalde, Santiago Aragón.

Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo

Aprobadas por esta Junta Vecinal las memorias valoradas de pavimentación de calles 4.ª fase, con un presupuesto de 1.000.001 pesetas y de reparación del cementerio 1.ª fase, cuyo presupuesto asciende a 1.000.000 de pesetas, ambas redactadas por el Arquitecto Técnico don J. Emilio García Gutiérrez, quedan expuestas al público, durante quince días, para ser examinadas y presentar reclamaciones.

Basconcillos del Tozo, 3 de noviembre de 1986. — El Alcalde (illegible).

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado, en sesión de 22 de septiembre de 1986, el expediente de suplemento de créditos por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446 del texto refundido, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1.º; Denominación: Remuneraciones de personal; Consignación anterior, 2.857.138 pesetas; Aumentos, 55.000 pesetas; Total, 2.912.138 pesetas.

Capítulo 2.º; Denominación: Compras de bienes corrientes y de servicio; Consignación anterior, pesetas, 2.997.060; Aumentos, 240.000 pesetas; Total, 3.237.060 pesetas.

Capítulo 3.º; Denominación: Intereses; Consignación anterior, pesetas, 180.000; Total, 180.000 pesetas.

Capítulo 4.º; Denominación: Transferencias corrientes; Consignación anterior, 4.510.000 pesetas; Total, 4.510.000 pesetas.

Artículo 6.º; Denominación: Inversiones reales; Consignación anterior, 7.000.000 de pesetas; Aumentos, 7.764.887 pesetas; Total, 14.764.887 pesetas.

Capítulo 7.º; Denominación: Transferencias de capital; Consignación anterior, 183.570 pesetas; Total, pesetas, 183.570.

Capítulo 9.º; Denominación; Variación de pasivos financieros; Consignación anterior, 630.000 pesetas; Total, 630.000 pesetas.

Suma total de modificaciones: Consignación anterior, 18.357.768 pesetas; Aumentos, 8.059.887 pesetas; Total, 26.417.655 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estépar, a 25 de octubre de 1986.
El Presidente, P. O., Mariano Berzoz Lozano.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos núm. uno dentro del vigente Presupuesto Unico para 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vilviestre del Pinar, a 25 de octubre de 1986. — El Presidente, Laurentino Mediavilla.

**Recaudación de Tributos del Estado
Primera Zona de la capital**

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en certificaciones de descubierto extendidas por la Delegación de Hacienda de Burgos y de Madrid por el concepto, débitos y a los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga, el Sr. Tesorero de dichas Delegaciones dictó la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria procede recurso de reposición en el plazo de 15 días, ante la Tesorería de Hacienda que dictó la Providencia de apremio y reclamación económico administrativa, en el de 15 días, ante el Tribunal Provincial, a que corresponda, bien entendido que la interposición de dichos recur-

sos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Relación que se cita:

Enrique Sanz Algas, concepto Transmisiones, importe 221.510 pesetas; la providencia de apremio fue dictada por la Tesorería de Hacienda de Madrid.

Saturnino Sánchez Tomillo, concepto Transmisiones, importe, pesetas, 55.342; la providencia de apremio fue dictada por la Tesorería de Hacienda de Burgos.

José R. Sáenz Santamaría Abajo, concepto Transmisiones, importe 92.293 pesetas; la providencia de apremio fue dictada por la Tesorería de Hacienda de Burgos.

Enrique Soto del Río, concepto Transmisiones, importe 5.165 pesetas; la providencia de apremio fue dictada por la Tesorería de Hacienda de Pontevedra.

Aureliano Tesier Sobejano, concepto Lujo Vehículo Adquirido, importe 156.911 pesetas; la providencia de apremio fue dictada por la Tesorería de Hacienda de Burgos.

Burgos, 23 de octubre de 1986.
El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Anuncio de subasta de bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, D. Julio Moreno Moral, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, por acuerdo de 31 de enero de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. Julio Moreno Moral, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 16 de diciembre de 1986, a las diez treinta horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes que se detallan.

Lote único. — Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en calle Laín Calvo, número 4 de Burgos (Bar Restaurante Arriaga), donde ejerce la actividad de Bar Restaurante D. Julio Moreno Moral, que es propiedad de la comunidad de bienes de hermanos Fernández-Villa Dorbe. Valorado a efectos de subasta en pesetas, 7.431.788 (siete millones cuatrocientas treinta y una mil setecientas ochenta y ocho pesetas).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta, depósito, de al menos, el 20 por

100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario a adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

7.º Que sobre los derechos de arrendamiento y traspaso a enajenar existen créditos a favor de Sogacal, S. G. R., por un importe de 3.743.000 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

8.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitarse el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

9.º Que el adjudicatario de los derechos estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Advertencia: A los acreedores, hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, al deudor y a los propietarios del inmueble de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio.

Burgos, 29 de octubre de 1986.—
El Recaudador, Rafael Pérez González.

7524.—4.440,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido a Fundiciones Talleres José del Olmo, S. A., por débitos al Tesoro Público, en concepto de Renta de Aduana, ha sido dictada con esta misma fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Fundiciones Talleres José del Olmo, S. A., procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 11 de diciembre de 1986, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, núm. 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

Primero. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción.

Lote único: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 2.466, folio 163, finca 3.729. Urbana, piso tercero, izquierda subiendo, letra D, número setenta y seis de la parcelación del bloque de viviendas en construcción en esta ciudad, en la calle número veintitrés de San Juan de Ortega, sin número, con entrada por el portal núm. tres, mide sesenta y nueve metros cuadrados de superficie útil, se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas. Linda, derecha entrando, piso tercero, letra C de su mismo portal; izquierda, piso tercero letra D con entrada por el portal núm. cuatro; por el frente, casa de escalera y patio central izquierdo de luces del bloque, y fondo, su fachada posterior del bloque. Se asigna una cuota por razón de comunidad de cero enteros, setenta centésimas por ciento.

El precio de tasación es de pesetas, 514.600 (quinientas catorce mil seiscientas pesetas).

Segundo. — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subas-

ta, fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero. — La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta, el señalado de 514.600 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos, para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten.

Cuarto. — Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente sin derecho a exigir otra.

Quinto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida, dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satis-

fecho la totalidad del precio del remate.

Advertencia: A la Sociedad deudora, a los acreedores de todo tipo, si los hubiere, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 28 de octubre de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

7450.—6.805,00

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado. — Zona de Briviesca

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Begoña Izquierdo Riveras, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra S. A. T. San Salvador, se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1986, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 29 de julio de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de S. A. T. San Salvador, núm. 6.334, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 2 de diciembre, a las diez horas, en estas Oficinas Recaudatorias, sitas en Briviesca, calle Santa María Encimera, núm. 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Tractor agrícola con matrícula BU-01738-VE, marca Same, modelo Drago 120 ARM, longitud 4.460, anchura 2.060, altura 1.880, modelo

del motor 1056-P de gasóleo, con potencia fiscal de 30,98 C. V.

Tasado a efectos de subasta, en primera licitación, en ochocientas mil pesetas (800.000).

2.º Que el citado vehículo se encuentra en poder de D. Isidro Vesga Vesga, con domicilio en Monasterio de Rodilla (Burgos), donde podrá ser observado y examinado por cuantas personas estén interesadas en su adquisición.

3.º Todo licitador depositará previamente en la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Dado el importe de la subasta, ésta podrá ser efectuada mediante cheque conformado por la entidad librada.

4.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hacen efectivos los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

5.º Que caso de no ser enajenado el vehículo en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: A los acreedores, hipotecarios y pignoratícios o desconocidos y a cuantas personas se consideren perjudicadas con esta subasta, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Briviesca, a 27 de octubre de 1986. — La Recaudadora, María Begoña Izquierdo Riveras.

7523.—4.400,00

Entidad Local de Hoyuelos de la Sierra

Aprobado por esta Entidad el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de 600 estéreos de leñas de roble, en el paraje denominado

«Valderrama», se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia suabasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La enajenación de 600 estéreos de leña de roble, ubicados en terrenos de esta Entidad, paraje de «Valderrama».

Tipo de licitación. — Será de pesetas, 500.000 mejorable al alza.

Fianza provisional. — 16.500 pesetas.

Fianza definitiva. — 6 por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de la Entidad, sita en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En la Casa de la Villa de Hoyuelos de la Sierra, a las dieciséis treinta horas del siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición:

D....., con domicilio en con D. N. I. núm....., expedido en....., con fecha..... en nombre propio (o en representación de como acreditado.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm..... de fecha....., toma parte en la misma y se compromete a adquirir el aprovechamiento, en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no se halla incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y 9

de la Ley de Contratos del Estado, u otras normas de aplicación.

(Lugar fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores:

a) D. N. I. o fotocopia auténtica.

b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

c) Justificante de estar al corriente en el pago de Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastanteadada por el Secretario de la Entidad.

Hoyuelos de la Sierra, a 22 de octubre de 1986.—El Alcalde, Victoriano García Arribas.

7349.—5.385,00

Junta Administrativa de Tolbaños de Arriba

Autorizada por la Jefatura Provincial de Montes, y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnico facultativas aprobado por la Dirección General del ICONA, el 24 de abril de 1975 y el de las económico-administrativas aprobado por esta Junta, se anuncia subasta, previa licitación, con reducción de plazo por razones de urgencia, del aprovechamiento forestal siguiente, para el día 29 del actual.

LOTE 1.º

A las trece horas: 1.841 pinos silvestres afectados por el fuego, denominados varas con diámetro normal de 10 a 19 cms., con 177 m.³ a 900 pesetas m.³, 159.300 pesetas.

1.061 pinos silvestres, pilotos, con diámetro de 20 a 29 cms., con 301 m.³ a 1.900 pesetas m.³, 571.900 pesetas.

499 pinos silvestres con diámetro normal de 30 cms. en adelante con 348 m.³ a 4.100 pesetas m.³, pesetas, 1.462.800.

156 m.³ de leñas de sus copas, a 250 pesetas m.³, 39.000 pesetas.

3.401 pinos con 826 m.³, tasación total, 2.197.000 pesetas.

LOTE 2.º

A las trece treinta: 584 pinos silvestres afectados por el fuego, denominados pilotos, con 131 m.³ de madera a 1.800 pesetas m.³, 235.800 pesetas.

24 pinos silvestres de 30 cms. en adelante con 14 m.³ a 3.900 m.³, pesetas, 54.600.

26 m.³ de leñas de sus copas, a 250 pesetas m.³, 6.500 pesetas.

608 pinos con 145 m.³, tasación total, 296.900 pesetas.

En este mismo lote se incluyen unos 27.000 pinos varas con 4.200 estéreos, considerando aprovechable hasta 6 cms. en punta delgada que se liquidarán midiéndolo sobre camión, a 650 pesetas el estéreo, incluyendo en el aprovechamiento todos los pies de más de 10 centímetros de diámetro.

Proposiciones: Hasta las 12,30 del día de la subasta, con garantía del 5 %.

De quedar desiertas, se celebrará la segunda, el día 13 de diciembre, en las mismas condiciones y horas.

Tolbaños de Arriba, a 9 de noviembre de 1986. — El Presidente, David Segura.

7670.—3.735,00

Junta Administrativa de Obécure

Subasta de madera

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las doce horas del día hábil que corresponda, después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar en Obécure, Condado de Treviño, la subasta de 80 robles y 220 hayas, con un volumen de 68 m.³ de roble y 226 m.³ de haya, procedentes del monte Tortijona, núm. 186, comunidad de los pueblos de Bajauri y Obécure, tasado todo ello en pesetas, 2.241.500.

El aprovechamiento a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Para tomar parte en la subasta, deberán presentarse las proposiciones debidamente cumplimentadas y reintegradas, acompañando el 5 % de la tasación.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Las proposiciones se admitirán en esta Alcaldía, hasta la hora de celebrarse la subasta.

Obécure, a 6 de noviembre de 1986. — El Presidente de la Junta (ilegible).

7673.—1.500,00